

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1807 Extracto del Decreto de fecha 13 de febrero de 2018, de la Concejal Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, por el que se convocan ayudas para transporte en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2018, modificado por Decreto de fecha 1 de marzo de 2018.

BDNS (Identif.): 389869

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004) se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Personas empadronadas en el municipio de Murcia, que tengan reconocida la condición legal de persona discapacitada que les impida utilizar transportes públicos.

Segundo. Objeto.

Regular la concesión de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el ejercicio del año 2018.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM, n.º 108, de fecha 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo de 90.000 eur, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2018.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas deberán formalizarse según los anexos establecidos en la convocatoria junto con la demás documentación que en la misma se especifican.

Murcia, 13 de febrero de 2018.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concepción Ruiz Caballero, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de Febrero de 2018).